

# INVITACION A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DIRECTO DE PREDIOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

## I. MARCO LEGAL

- 1.1 Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".
- 1.2 Ley N° 29151, "Ley General del Sistema de Bienes Estatales".
- 1.3 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 1.4 Ordenanza N° 264-2017/MLV de fecha 10 de abril de 2017 "Ordenanza que aprueba el Reglamento de los Procedimientos para el Arrendamiento de Predios de Dominio Privado de Libre Disponibilidad de la Municipalidad de Distrito de la Victoria.
- 1.5 Fe de Erratas de la Ordenanza N° 264-2017/MLV.



## II. INFORMACION DEL PREDIO PARA ARRENDAR

- 2.1 Predio denominado Baño, ubicado en la esquina de Prolongación Jr. Huánuco con el Jr. Humboldt, distrito de La Victoria.
- 2.2 Este inmueble se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 13679215 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de SUNARP, encontrándose a la fecha libre de toda carga, gravamen o medida judicial, administrativa, arbitral o registral que lo afecte.
- 2.3 Cuenta con Área de 37.06 m<sup>2</sup> y con Linderos y Medidas Perimétricas conforme se describe a continuación:
  - Por el frente: con la Prolongación Jr. Huánuco, con un tramo recto de 6.07 ml.
  - Por la Derecha: con Propiedad de Terceros, con un tramo recto de 6.10 ml
  - Por la Izquierda: Con el Jr. Humboldt con un tramo de 6.10 ml.



- Por el Fondo: Con propiedad de Terceros, con un tramo recto de 6.10 ml.

2.4A la fecha el inmueble, se encuentra sin uso, desocupado, sin servicio de suministro eléctrico y agua potable.

### **III. PLAZO DEL CONTRATO Y MONTO DE RENTA**

3.1 El plazo del Contrato de arrendamiento es de 1 año, renovado como máximo en dos oportunidades

3.2 La Renta mensual es de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 nuevos soles).

3.3 No está incluido dentro del monto de la Renta mensual, los gastos que pueda generar las mejoras u otros actos destinados para la utilización del predio a arrendar.

### **IV. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR**

4.1 El plazo de la presente publicación es de 2 días hábiles, dentro de las cuales, los postores presentaran por escrito su aceptación de los términos y/u obligaciones establecidas por la municipalidad, debiendo a la vez, señalar un domicilio y una cuenta de correo electrónico.

4.2 Queda a obligación del postor ganador efectuar el pago por concepto de servicio de tasación, previo a la suscripción del contrato.

